

COMITÉ DE PROTECCIÓN
DEL MEDIO MARINO
77º periodo de sesiones
Punto 7 del orden del día

MEPC 77/7/3
20 agosto 2021
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Resolución sobre la reducción a cero emisiones a más tardar en 2050

Nota presentada por las Islas Marshall, las Islas Salomón y Kiribati

RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	En el presente documento se propone que el Comité, en reconocimiento de los informes recientes del IPCC acepte que el transporte marítimo internacional debe alcanzar cero emisiones de GEI a más tardar en 2050.
<i>Principio estratégico, si es aplicable:</i>	3
<i>Resultados:</i>	3.2
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 4.
<i>Documentos conexos:</i>	Resolución MEPC.304(72).

Introducción

1 Los informes recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ponen de relieve la urgencia de hacer frente a la crisis climática y reafirman que, con miras a que se mantengan los objetivos de temperatura del Acuerdo de París a nuestro alcance, todas las emisiones deben alcanzar ahora su valor máximo y llegar a un nivel de cero emisiones de GEI en todos los sectores a más tardar en 2050. Los informes confirman que de no lograrse estos objetivos la amenaza existencial a la que se enfrentan algunos Estados se hará realidad. Los copatrocinadores recuerdan que el Comité ha adoptado un enfoque basado en las pruebas para el establecimiento de los objetivos de reducción de emisiones en la Estrategia inicial de la OMI sobre los GEI.

Propuesta

2 Aunque los Estados Miembros de la OMI continúan, a través de la labor del Comité, identificando y elaborando políticas encaminadas a contribuir a garantizar que el transporte

marítimo internacional alcance cero emisiones de GEI, la opinión general de los miembros del Comité es que las emisiones de GEI deben eliminarse gradualmente en consonancia con los objetivos de temperatura del Acuerdo de París.

3 Con miras a transmitir claramente al sector del transporte marítimo que las emisiones de GEI deberían llegar a cero a más tardar en 2050 y que se están desarrollando vías eficaces, se invita al Comité a que adopte en el presente periodo de sesiones una declaración inequívoca y global, en forma de resolución, en el sentido de que la Organización se compromete a que las emisiones de GEI procedentes del transporte marítimo internacional se reduzcan a cero a más tardar en 2050. A este respecto, se invita al Comité a que examine el proyecto de resolución MEPC que figura en el anexo, con miras a su adopción.

Medidas cuya adopción se pide al Comité

4 Se invita al Comité a que examine la propuesta que figura en el presente documento y a que adopte las medidas que estime oportunas.

ANEXO

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL TRANSPORTE
MARÍTIMO DE CERO EMISIONES PARA 2050**

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

RECORDANDO el artículo 38 a) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité de protección del medio marino ("el Comité") conferidas por los convenios internacionales relativos a la prevención y la contención de la contaminación del mar por los buques y en virtud de ellos,

RECORDANDO la resolución MEPC.304(72): "Estrategia inicial de la OMI sobre la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques", adoptada el 13 de abril de 2018,

RECORDANDO la resolución MEPC.328(76), en la que figuran enmiendas al Anexo VI del Convenio MARPOL sobre medidas técnicas y operacionales basadas en objetivos y obligatorias para reducir la intensidad de carbono del transporte marítimo internacional,

RECORDANDO que el MEPC acordó que se inicie el examen de la Estrategia inicial de la OMI sobre los GEI en el MEPC 77 y se adopte una estrategia revisada en el MEPC 80 que se celebrará en 2023,

TOMANDO NOTA del análisis realizado por el IPCC del calentamiento global causado por el ser humano debido a las emisiones pasadas y presentes,

CONSIDERANDO que, a la luz de las tendencias actuales descritas en los informes del IPCC, las reglas actuales del Anexo VI del Convenio MARPOL relativas a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques son insuficientes por sí solas para reducir las emisiones de GEI a fin de que se alcancen los objetivos de temperatura del Acuerdo de París:

- .1 RECONOCE que es fundamental que el transporte marítimo internacional alcance cero emisiones de GEI para 2050 con el fin de mantener los objetivos de temperatura del Acuerdo de París a nuestro alcance; y
- .2 DECIDE mantener esta resolución sometida a examen a la luz de las novedades que se produzcan en materia de descarbonización del transporte marítimo.